



**RESOLUCION DE SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL  
N° 025 - 2023-MPCH/SGPV**

Chiclayo, 12 SEP 2023

**VISTOS:**

El Expediente administrativo N° 601776 de fecha 31.AGO.2023, el Informe Técnico N° 049-2023-MPCH-SGPV/RTB, el Informe Legal N° 05-2023-MPCH/SGPV emitidos por la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.



**CONSIDERANDO:**

Conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Que el artículo 195° de la misma Constitución establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe como Finalidad: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Asimismo, el Artículo 117°, del Capítulo II, acerca de la participación de los vecinos en el Gobierno Local establece "que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico".

Que, el Artículo 57° de la Ordenanza N° 012-2019-MPCH aprueba el ROF de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y, establece las funciones de la Subgerencia de Participación Vecinal donde en el inciso 3 determina como función la de "Emitir opinión técnica en proyectos de reconocimiento de los Comités de Gestión de obras, inscripciones en el registro único de organizaciones sociales de base (RUOS) y otras organizaciones vecinales".

En uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 se dispone a reconocer la CONFORMACION del COMITÉ DE GESTIÓN denominado "**SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL**" - AA.HH. LOS ARENALES - PROVINCIA DE CHICLAYO y con el expediente administrativo del visto se da cuenta del Acta de Asamblea de moradores realizada el día 28.AGO.2023 que corre en autos, asimismo adjuntan el Rec. N° 202300145773 de fecha 31.AGO.2023 que corresponde al pago de los derechos de reconocimiento y adjuntan los documentos de identidad de los integrantes del Comité; reuniendo los requisitos de forma y fondo para la conformación del mismo, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente que lo reconozca como tal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la CONFORMACION del Consejo Directivo del COMITÉ DE GESTIÓN denominado "**SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL**" -

**AA.HH. LOS ARENALES – PROVINCIA DE CHICLAYO;** el mismo que queda constituido de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE** : PEDRO VIERA JIMENEZ
- **VICEPRESIDENTE** : VIRGINIA TINEO SANCHEZ
- **SECRETARIO** : CRISTIAN ALEXANDER FIGUEROA ROJAS
- **TESORERA** : YOJANI LILIANA MENA SANCHEZ
- **VOCAL** : JOSE LUIS TINEO SANCHEZ

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité de Gestión reconocido en la presente, ejercerá sus funciones hasta la culminación de su proyecto o, hasta cuando la Asamblea lo decida.

**ARTÍCULO TERCERO:** El reconocimiento otorgado se ciñe exclusivamente a la atribución conferida para la Gestión de Obra señalada en el artículo primero de la presente resolución, NO genera autorización municipal para desarrollar actividades políticas, de comercio u otros, ni lucrativas; así tampoco convalida actos que afecten derechos de terceros y/o interés público.

**ARTICULO CUARTO: INSCRIBIR** al Comité de Gestión en el Registro Único de Organizaciones Sociales RUOS de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
*Edita Mostacero*  
Ing. Edita Mostacero Arroyo  
SUB GERENTE DE PART. VECINA  
C.I.P. 28182

REG. 1381751  
EXP. 0601776

20 fls